


Código	1 – 10 – 6902 – FO6			<b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>	 <b>Personería Municipal de Pereira</b> <i>Defendemos sus Derechos</i>
Fecha de Elaboración	Día	Mes	Año		
	15	09	2015		
Fecha de Revisión	Día	Mes	Año		
Versión	1				
Página 1 de 2					

## RESOLUCIÓN No. 106

Cuatro (04) de Agosto de 2016

“Por medio de la cual se ADOPTA y se ORDENA la implementación del Plan Estratégico Institucional 2016-2019 de la Personería Municipal de Pereira”.

**LA PERSONERA MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales en especial de las conferidas en las leyes 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO


Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Ley 152 de 1994 consagrada como deber de cada uno de los organismos públicos presentar el Plan Estratégico de la entidad.

Que dentro del sistema de control interno contenido en la ley 87 de 1993 y en su decreto reglamentario 2154 de 1999 se establece que .la planeación es una herramienta gerencial esencial, porque a través de ella se "(...) articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas." (Art. 12 Decreto.2145 de 1999).

Que de manera complementaria a los sistemas de control interno y desarrollo administrativo establecidos por las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se creó un sistema de gestión de calidad, Ley 872 de 2003, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento fundamental en el proceso administrativo de la entidad, que permite garantizar el desarrollo de las estrategias programas y acciones a emprender, de cara a las competencias institucionales y a los nuevos retos asignados a la misma.

Que el artículo 13 del Decreto Nacional 2145 de 1999, establece que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del

Código	1 - 10 - 6902 - FO6			<b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>	 <b>ersonería ereira</b> <i>Defendemos sus Derechos</i>
Fecha de Elaboración	Día	Mes	Año		
	15	09	2015		
Fecha de Revisión	Día	Mes	Año		
Versión	1				
Página 2 de 2					

autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en los Planes de Acción.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

- ARTÍCULO 1º.** Adóptese e impleméntese el Plan Estratégico 2016-2019 de la Personería Municipal de Pereira contenido en el anexo el cual hace parte integral de la presente Resolución.
- ARTICULO 2º.** La Divulgación del Plan Estratégico 2016-2019 de la Personería Municipal de Pereira se llevará a cabo a través del comité MECICALIDAD.
- ARTÍCULO 3º.** El Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico 2016-2019 de la Personería Municipal de Pereira será responsabilidad de los líderes de cada proceso los cuales realizarán el seguimiento permanente de las actividades ejecutadas con base en el plan Estratégico de que trata la presente Resolución, además de la evaluación periódica que realizaran los asesores de calidad y Control Interno.

Dada en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA**

Personera Municipal.

Funcionario	Nombres/ Apellidos	Cargo o vinculación	Firma
Elaborado por	Jaime Alberto Rodríguez Bernal	Asesor Jurídico	

**Dirección:** Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa El Lago P. 3

**Teléfonos.** 3248295 - 3248257 / **Fax.** 3248255

**Sito web:** personeriapereira.gov.co / **Facebook:** Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape